

RIO GALLEGOS, 07 MARZO 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.033/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 11 obra Disposición N° 311 de fecha 01 de Junio de 2004;

QUE mediante la citada norma legal se afectó a la agente María José RECIO al sector de la Cantina como Cajera, a partir del 01 de Mayo de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004;

QUE como consecuencia de dicha afectación se le abonó el suplemento de fallo de Caja;

QUE posteriormente mediante Disposición N° 715 de fecha 01 de Diciembre de 2004 se abonó dicho suplemento, a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE durante el año 2005 se hace necesario dar continuidad a dichas tareas;

QUE por Ordenanza N° 056 se aprobó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el escalafón para el personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 2213/87;

QUE el presente adicional debe abonarse a los agentes que se desempeñan con carácter regular y permanente en las tareas inherentes al manejo de fondos (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares);

QUE de acuerdo a la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA aprobada por Resolución N° 055/03 y el Manual de Misiones y Funciones, corresponde realizar el reconocimiento del suplemento por falla de Caja;

QUE a Fs. 17 obra certificación de crédito presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para atender dicha erogación;

QUE el presente trámite se encuadra en el Decreto Nacional 2213/87 – Art. 129;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AFECTAR a la agente María José RECIO (C.U.I.L. N° 27-22595297-9) al sector de la Cantina como Cajera, a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ABONAR el suplemento por fallo de Caja a la agente Cat. 4 – María José RECIO (C.U.I.L N° 27-22595297-9), a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.- PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL: 01 – PERSONAL PERMANENTE – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA PRESUPUESTO 2005 – PRORROGA 2005.-

ARTICULO 4.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-